

GS1 COLOMBIA

RESOLUCIÓN No 1 de 2012, Cambio Extemporaneo de Miembros y Clientes al nuevo esquema de compra de servicios Individuales

El Consejo Directivo de GS1 Colombia, en uso de sus facultades estatuarías,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aquellas compañías Miembros o Clientes de la organización que después de la fecha 25 de noviembre de 2011 desee realizar un cambio del tipo de vinculación que tiene con GS1 Colombia, de Miembro o Cliente al nuevo esquema que permite el pago independiente de cada servicio, deberá antes del 29 de febrero de 2012:

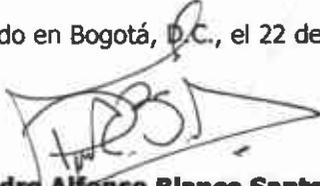
- Hacer la solicitud formal a GS1 Colombia
- Seguir el proceso definido para llevar a cabo dicho cambio, de acuerdo con la resolución No. 2 de 2011
- Pagar, de acuerdo con la opción que escoja para realizar dicho cambio, el valor de los servicios comprados bajo el nuevo esquema.

ARTÍCULO 2°. Para fechas posteriores al 29 de febrero de 2012, si la empresa no ha realizado el pago en su calidad de cliente o miembro, o utilizando el nuevo esquema de servicios, perderá su calidad de miembro o cliente y con ello el prefijo que anteriormente tenía asignado.

ARTÍCULO 3°. La empresa que habiendo perdido su status de miembro o cliente de la organización, por las razones estipuladas en el artículo 2, podrá utilizar de nuevo los servicios de GS1 Colombia, cancelando en cualquier caso los valores adeudados bajo el esquema anterior de vinculación hasta la fecha en que se realice el pago y realizando de nuevo vinculación a la organización como miembro o utilizando el nuevo esquema de prestación de servicios individuales.

ARTÍCULO 4°. Cualquier empresa que pierda el prefijo de compañía debido a las razones expuestas en el Artículo 2, al revincularse bajo cualquier opción no podrá mantener el prefijo anteriormente utilizado, ni los códigos generados a partir del mismo.

Dado en Bogotá, D.C., el 22 de febrero de 2012


Pedro Alfonso Blanco Santos
Presidente Consejo Directivo


Rafael Flórez Barajas
Secretario Consejo Directivo